

**REGISTRO DE FUNCIONARIOS HABILITADOS AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG
OFICINA DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO**

Por Decreto nº 1001 de fecha 29.05.2020 y en cumplimiento de los artículos 12.y 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha creado el Registro donde constan los Funcionarios Habilitados de la Oficina de asistencia en materia de Registro para la realización de los trámites que se indican:

UNIDAD ADMINISTRATIVA/ADSCRIPCIÓN	DENOMINACIÓN DE PUESTO	CODIGO DE PUESTO	RELACIÓN DE SERVICIO	NOMBRE	APELLIDOS	TRÁMITES AUTORIZADOS (1)
OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	JEFE DE NEGOCIADO DE OFICINA ATENCIÓN AL CIUDADANO	1.5.21.14	Funcionario	Maria Salvadora	Zaragoza Sogorb	A, B
OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO OAC	1.5.66.03	Funcionario	Maria Verónica	Bevia Lillo	A, B
OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO OAC	1.5.66.02	Funcionario	Mónica	Iborra Quereda	A, B
OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO OAC	1.5.66.06	Funcionario	María Teresa	Sánchez Más	A, B
OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO OAC	1.5.66.05	Funcionario	Olga	Alcaraz Díaz	A, B
OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO OAC	1.5.66.04	Funcionario	Sandra	Morcillo Lozano	A, B
OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO OAC	1.5.66.07	Funcionario	Liliana	Moro Méndez	A, B

(1) TRAMITES AUTORIZADOS:

A) Firma electrónica por sustitución artículo 12.2 Ley 39/2015.(Asistencia específica en la identificación y firma electrónica de los interesados que no dispongan de los medios electrónicos necesarios [artículo 12.2)(párrafo 2º) de la Ley 39/2015], realizándose válidamente dicha identificación y/o firma electrónica en el procedimiento administrativo por el funcionario público habilitado, mediante el uso del sistema de firma electrónica del que este dotado para ello.

B) Expedición de copias auténticas (artículo 27 Ley 39/2015).

La habilitación para la realización de los trámites anteriores surtirá sus efectos desde la fecha de la publicación de la presente resolución en la sede electrónica de la Corporación <https://raspeig.sedipualba.es> y se extenderá indefinidamente hasta la fecha en que, en su caso, se haga pública por el mismo medio la resolución, por la que se rectifique, modifique o revoque la habilitación conferí

OFICINA DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 16.7 y 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre se hace pública la localización, horario y datos de contacto de la oficina en la Oficina de asistencia en materia de registro del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig:

OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (CIVIC); Dirección: Plaza de la Comunitat Valenciana,1. **Código Postal:** 03690; **Localidad:** San Vicente del Raspeig; **Provincia:** Alicante **Teléfono:** Tel: 010 y 965 67 50 65 Extensión 2010 a 2017. **Fax:** 965 66 96 51. **Correo Electrónico:** civic@raspeig.org

Horario: De 16 de octubre a 14 de mayo, de 9:00 a 16:30 horas; De 15 de mayo a 15 de octubre, de 9:00 a 15:00 horas.

Firmado electrónicamente, en San Vicente del Raspeig.
EL ALCALDE